



ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

2.5.1. MODIFICACION ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURA FUNCIONARIO AYTO. DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar la nueva organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Organización Interna de fecha 12 de julio de 2023.

Visto el informe del Secretario favorable de fecha 12 de julio de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 13 de julio de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“Departamento: **RECURSOS HUMANOS**

Expediente: **001/2023/9413**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 12 de julio de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento emite Providencia ordenando la incoación y tramitación del expediente administrativo correspondiente para modificar la organización administrativa funcional del ayuntamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda en la actualidad dispone de una estructura organizativa aprobada por la corporación municipal, en uso de sus atribuciones y en el ejercicio de la potestad de autoorganización, mediante acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2018, publicado en el B.O.P. n.º 132 de 12 de julio, posteriormente modificada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, con publicación en el BOP N.º 143 de 30 de julio, y el 10 de marzo de 2021, publicada en el BOP n.º 64 de 7 de abril.

La organización municipal que ahora se propone adopta una estructura funcional dividida en siete grandes áreas, una de ellas de Gerencia, cuyo Director-Gerente ejercerá de coordinador de todas ellas y de las Direcciones de los organismos autónomos y empresas municipales dependientes del Ayuntamiento.

Los Directores de cada área y/o funcionarios responsables al más alto nivel dentro de cada una de ellas, junto con los Directores de los organismos autónomos y empresa municipal, conformarán una Junta General de Dirección, presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, y coordinada por el Director-Gerente, que coordinará el funcionamiento administrativo, técnico y operativo a nivel municipal, a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en la planificación y ejecución de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

Además, se crea un Consejo Técnico Asesor, compuesto por el Director-Gerente, el Secretario, la Tesorera y el Interventor Municipales, como máximo órgano asesor del Alcalde, presidido por éste.

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con esta nueva organización se intenta que ninguna unidad funcional quede sin apoyo técnico administrativo y no se produzcan las demoras e ineficiencias en la gestión diaria de los expedientes municipales y que exista una coordinación técnica general entre todas ellas.

Esta organización supone que cada área funcional incluya el ejercicio de funciones y tareas relativas a las diferentes competencias delegadas por el Alcalde en sus diferentes concejales/as. Por tanto, tras la última Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias de 21 de junio de 2023 y vista la propuesta de nueva organización presentada por el Alcalde, se precisa de una adecuación a la nueva distribución de competencias por él delegadas.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

Lo anterior supone el ejercicio por parte de la Corporación Municipal, de la potestad de autoorganización que la legislación básica en materia de Régimen Local le atribuye a través del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, correspondiendo al Alcalde, en virtud del artículo 22.2 a) del mismo texto legal, la dirección del Gobierno y la Administración.

Por tanto, en opinión del técnico que suscribe, la propuesta se ajusta a la legislación vigente e informa favorablemente al respecto.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la nueva organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda conforme a la siguiente Estructura Funcional:

“

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

CONSEJO TÉCNICO ASESOR

Es la más alta instancia de asesoramiento técnico de la Corporación Municipal.

Será convocado, cuando lo precise, por parte del Sr. Alcalde para su asesoramiento en la gestión municipal y estará compuesto por el Director-Gerente, el Secretario, Interventor y Tesorera municipales.

JUNTA GENERAL DE DIRECCIÓN

DEFINICIÓN:

La Junta General de Dirección del Excmo. Ayuntamiento de Elda es:

- La más alta estructura de la Dirección técnica ejecutiva del Ayuntamiento.
- El principal órgano de coordinación técnica interdepartamental entre las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento, realizando análisis y evaluando de forma colegida los programas y objetivos del resto de los miembros que tengan incidencia.

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El órgano que marque las estrategias para cumplir los fines y objetivos del Ayuntamiento con las directrices que le marque en todo momento la dirección política en base los programas y compromisos con los ciudadanos.
- El Impulsor del proceso de modernización de procedimientos. Lidera el proceso de introducción de la cultura de calidad en el Ayuntamiento. Valida los informes de evaluación del desempeño, valoración de productividad e incentivos que se realicen por las diferentes dependencias, pudiendo modificarlos tras audiencia de las personas redactoras mediante propuesta justificada, y siempre de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Ayuntamiento.

COMPOSICIÓN:

La Junta General de Dirección está formada por los/as Directores/as de las Área Ejecutivas del Ayuntamiento de Elda, por el/la Director/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE) y por el/la Director/a del Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos (IDELSA); todos ellos bajo la presidencia del Alcalde, o miembro de la Corporación en quién delegue.

En el caso de áreas que por su importancia así lo precisen, podrá nombrarse algún/a Director/a Adjunto/a de Área.

La Presidencia también podrá integrar en la Junta a otro personal funcionario municipal, de forma motivada, cuando así lo considere oportuno, y podrá autorizar la asistencia de personal eventual a modo de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Ejercerá la dirección y coordinación técnica de la Junta General de Dirección el Director del Área Ejecutiva de Gerencia, que recibirá la denominación de Director-Gerente.

FUNCIONAMIENTO:

La Junta podrá dotarse de unos criterios de funcionamiento interno, que determinarán el régimen de reuniones y el contenido de las mismas, que como mínimo serán de carácter mensual, pudiendo ser de periodicidad inferior, y en cuanto al contenido, como mínimo se establecerá un mecanismo objetivo de evaluación de los servicios prestados.

Las reuniones serán convocadas y dirigidas por el Alcalde o Concejal/a en quien delegue, o, en ausencia de estos, por el Director-Gerente, por delegación permanente.

Además de las Áreas Ejecutivas indicadas a continuación, se integrarán en la organización municipal, en coordinación con las dichas áreas, las unidades administrativas propias correspondientes a las funciones y tareas asignadas y reservadas legalmente a los/as Funcionarios/as de Habilitación Nacional titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales.

ÁREAS EJECUTIVAS

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo
31/07/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Ayuntamiento de Elda se estructura organizativamente, con la finalidad de ejecutar las políticas, directrices e instrucciones emanadas de los órganos de Gobierno Local, a través de las áreas indicadas a continuación:

- Gerencia
- Jurídica
- Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- Espacio Público e Inversiones
- Cultura, Ocio y Sociedad
- Seguridad Ciudadana, Control de la Movilidad y Transporte
- Comercio, Mercados, Consumo y Salud.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

En base a lo anterior, las tareas aquí asignadas a las diferentes áreas se desempeñarán por los funcionarios municipales que se adscriban, conforme a las instrucciones internas de cada Concejalía.

DIRECCIONES DE ÁREAS EJECUTIVAS:

Son los/as funcionarios/as responsables al más alto nivel de cada una de las áreas encargadas de ejecutar las directrices y políticas emanadas por los órganos del Gobierno Local.

Les corresponde:

- La evaluación de la situación actual del área asignada, así como la propuesta de desarrollo de la misma en cuanto a funciones y cometidos para para el correcto funcionamiento del servicio.
- La propuesta técnica para la organización interna y la propuesta de asignaciones o reasignaciones de personal del área, en su caso, así como la propuesta a la Junta General de dirección de los criterios aplicables para la evaluación del desempeño y la productividad, todo ello con el visto bueno de los Concejales competentes.
- La implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área, tanto en los procedimientos internos que le afecten, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité.

La Alcaldía fijará a los/las Directores/as de Área los objetivos a conseguir bajo la dirección de su área, cuyo cumplimiento podrá ser retribuido mediante el correspondiente complemento de productividad, en su caso, aprobado conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Elda.

Los/as Directores/as de Área y, en su caso, los Adjuntos/as, serán nombrados y cesados libremente por la Alcaldía, siendo requisito ser funcionario/a del Ayuntamiento, pertenecer al grupo A y disponer de un perfil organizativo con habilidades directivas. En caso de no nombrarse

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





expresamente una Jefatura de Área, ésta se ejercerá por las Jefaturas de los servicios que las integran, cada una en el ámbito de sus competencias.

1. ÁREA DE GERENCIA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de planificación estratégica, atención ciudadana, transparencia y buen gobierno, organización interna, calidad y de gestión de recursos humanos, económicos, tecnológicos y medios de comunicación. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Presidencia, y Fondos Europeos: materias de organización y funcionamiento interno de la Corporación; acciones de captación, obtención y gestión de Fondos Europeos y de coordinación para la gestión y seguimiento del Plan Estratégico Elda 2030, del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana y demás actuaciones de estrategia municipal no delegadas expresamente en otras áreas.
- Medios de Comunicación: integra las funciones relativas a las relaciones con dichos medios, así acciones de comunicación y promoción institucional.
- Relaciones Institucionales y Protocolo: las relaciones externas y representativas del Ayuntamiento con otras entidades, instituciones, organismos y administraciones públicas y gestión del Protocolo institucional y ceremonial del Ayuntamiento.
 - Recursos Humanos: organización interna, ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.
 - Modernización: informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y comunicaciones municipales, soluciones técnicas de smart-city y modernización de la gestión interna municipal.
 - Atención Ciudadana y Brecha digital: integra las unidades encargadas de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) y demás servicios de atención al público, tareas de Administración Electrónica y acciones para combatir la brecha digital entre la ciudadanía para fomentar el uso de servicios públicos digitales.
 - Transparencia y Buen Gobierno: actuaciones para el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno, gestión del Portal de Transparencia, portal de Gobierno Abierto y Canal de Denuncias interno.
 - Hacienda: políticas de obtención de ingresos y financiación, tributos, subvenciones y otros ingresos; planificación y gestión presupuestaria y del gasto público.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Intervención y la Tesorería, que se desarrollarán bajo la dirección de los/las funcionarios/as de habilitación nacional titulares de dichos puestos.

El Director de este área se denominará Director-Gerente y ejercerá de coordinador del resto de Áreas Ejecutivas y organismos autónomos municipales dependientes del Ayuntamiento, a través

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la dirección técnica de la Junta General de Dirección, y forma parte del Consejo Técnico Asesor de Alcaldía, junto con las personas titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería municipales.

2. ÁREA JURÍDICA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de carácter general predominantemente jurídico. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Contratación: gestión de la contratación administrativa municipal.
- Patrimonio: gestión del inventario y patrimonio municipal y pólizas de seguro.
- Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, estadística, padrón municipal de habitantes, coordinación y organización de procesos electorales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría General, que se desarrollarán bajo la dirección del funcionario de habilitación nacional titular de dicho puesto.

3. ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Esta Área se encarga del establecimiento y ejecución de políticas y estrategias relativas al modelo de desarrollo territorial y medioambiental y política de acceso a la vivienda.

Se responsabiliza de los procesos de ejecución del planeamiento y la gestión urbanística, licencias y disciplina urbanística; gestión las políticas de acceso a la vivienda; protección y promoción del medio ambiente natural y protección de animales de compañía.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Urbanismo Sostenible y Actividades: materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.
- Medio Ambiente Natural y Protección Animal: actividades de promoción y defensa del medio ambiente natural, control e inspección de vertidos rurales, promoción y gestión del compostaje, la gestión de los Huertos Urbanos municipales, el fomento de la agricultura sostenible, la protección y defensa de animales de compañía, así como el control e inspección de animales peligrosos.

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Vivienda: Integran el área de Vivienda la actuaciones de promoción y gestión necesarias para facilitar el acceso a la vivienda, en coordinación con el IMSS y EMUDESA y demás entidades públicas o privadas.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

4. ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO E INVERSIONES

Esta área presta o supervisa, en el caso de que se encuentren externalizados, los servicios públicos urbanos y de mantenimiento de infraestructuras, instalaciones, vías públicas y demás zonas en el espacio público, tanto de prestación obligatoria como aquellos otros prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

Asimismo diseña, gestiona y ejecuta las inversiones y obras públicas de iniciativa municipal definitorias de la movilidad urbana, infraestructuras, instalaciones, vías públicas, edificios, plazas, parques, jardines y demás zonas de espacio público de la ciudad.

Se responsabiliza de los procesos de gestión y ejecución de los citados servicios públicos urbanos, tanto de prestación obligatoria como de aquellos otros del mismo tipo prestados de forma voluntaria por el Ayuntamiento, incluidos los de mantenimiento de obras, infraestructuras e instalaciones y dependencias municipales.

Sus servicios técnicos informarán o asesorarán, en su caso, al resto de áreas municipales en aquello cuyas competencias les pueda afectar.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Espacio Público e Inversiones: gestión de inversiones, obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico, cementerios, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

5. ÁREA DE CULTURA Y SOCIEDAD

Esta área se responsabiliza de todas aquellas actividades municipales destinadas a la mejora del progreso social y cultural de la ciudad de Elda, incrementando la calidad de vida de sus residentes, promoviendo su ocio y esparcimiento y, en general, del cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9.2 de la CE, con especial incidencia en el impulso de la participación vecinal según las políticas municipales aprobadas por el Ayuntamiento.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Educación: las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Deportes: la promoción del deporte y la gestión de las instalaciones deportivas.
- Cultura: actividades de gestión, fomento y promoción de la cultura y la gestión de equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas y otras actividades culturales.
- Teatro: planificación, organización y gestión del Teatro Castelar y cualquier otro teatro que se pueda adscribir.
- Museos: planificación, organización y gestión del Museo Arqueológico y cualquier otro museo que se pueda adscribir.
- Patrimonio Histórico: actividades de gestión, promoción y fomento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Elda.
- Memoria Democrática: actuaciones encaminadas a la recuperación y fomento de la memoria histórica y democrática de la ciudad de Elda
- Relaciones con la Universidad: gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.
- Fiestas: planificación, organización y gestión de festejos locales y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad.
- Turismo: planificación, organización y gestión turística local y promoción exterior de la ciudad.
- Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.
- Solidaridad: coordinación, ayuda y asesoramiento a las ONG's y otras entidades solidarias.
- Diversidad: atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas.
- Juventud: centro de información juvenil, organización y gestión de actividades dirigidas a los jóvenes y políticas de ocupación del tiempo libre.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Esta área es la responsable de la gestión y ejecución de los procesos en materia de seguridad pública y protección civil, tráfico y los procedimientos administrativos sancionadores en la materia.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Seguridad Ciudadana y Control de la Movilidad: Seguridad Ciudadana, Policía local, control del tráfico y de la movilidad urbana, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.
- Transporte: servicios de taxi, gestión de los servicios de transporte colectivo urbano e interurbano de viajeros, gestión de ayudas al transporte público.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7. ÁREA DE MERCADOS, COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

Esta Área presta y/o supervisa los servicios de mercados, venta no sedentaria, defensa de los usuarios y consumidores, ferias y abastos; gestionando las actividades municipales encaminadas al desarrollo de espacios comerciales urbanos y fomento del comercio local; así como la protección y promoción de la salud.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Mercados: gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.
- Comercio: gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).
- Consumo responsable: gestiona el servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario y sirve de cauce para sus reclamaciones, a través de los servicios de inspección pertinentes. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.
- Salud: control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos; el control sanitario de cementerios; actuaciones de salubridad pública (desinfección, desratización y desinsectación); participación en la atención primaria de la salud de conformidad con la normativa vigente; así como el fomento de actividades para la promoción de la salud y hábitos de vida saludables en la sociedad.

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo 31/07/2023 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Las competencias que se gestionan a través de los organismos autónomos municipales (Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda – IMSSE-, Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos - IDELSA- y Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda -EURLE-), se desarrollarán a través de las estructuras organizativas que aprueben los Órganos de Gobierno de dichas entidades y en los términos establecidos en sus respectivos Estatutos.

”

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Estructura Funcional aprobada por el Pleno el 10 de marzo de 2021, publicada en el BOP n.º 64 de 7 de abril.

TERCERO.- Publicar la nueva Estructura Funcional aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, el Portal de Transparencia y la página web municipal y ponerla en conocimiento de la plantilla municipal, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE en Funciones,
Fdo.: José Antonio Amat Melgarejo

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 31/07/2023 | Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a1700a06459419b834f9bdcc7c3c166001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

